PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE ACCESO A LA JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA
FECHA: ENERO DE 2022
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Valor: $ 58.800.000

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Al MUNICIPIO DE CANDELARIA, como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, es necesario dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la Constitución y las leyes a las entidades territoriales y a sus representantes legales; esto en razón a ciertas actividades efectuadas por esta Administración, que están incluidas en los planes y programas del Municipio.

La Administración Municipal como ente territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 315 numerales 1 y 3 establece como atribuciones del alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

2. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de

acuerdo con las disposiciones pertinentes.

La seguridad ciudadana es permitir el desarrollo humano sin limitar las posibilidades individuales, es decir, las posibilidades de las personas y colectividades para concebir y concretar un proyecto de vida, además de la posibilidad de tener calidad de vida y convivencia pacífica. La cual incluye dos dimensiones básicas como son la objetiva y subjetiva.
En la objetiva está la victimización que es el acaecimiento real de hechos de violencia y despojos, principalmente aquellos que abarcan la dimensión física, la patrimonial, la emocional y la sexual.

En la subjetiva están las percepciones que las personas tienen acerca del grado en que su vida, su patrimonio y los seres que les son emocionalmente significativos, están siendo amenazados.

En la seguridad ciudadana también se deben distinguir tres campos o espacios estrechamente ligados donde se manifiesta la violencia y el delito:

- El hogar (violencia intrafamiliar).
- El micro: referido fundamentalmente a la delincuencia común (hurtos o robos contra la propiedad, el rasponazo, atraco callejero, etc.), consumo de sustancias adictivas, que afectan en la cotidianidad a las personas particularmente en los espacios públicos como las vías ("violencia de la calle").
- El macro: referido al crimen organizado, el narcotráfico y bandas criminales que obedecen a un patrón organizacional elaborado

De igual manera el artículo 315 de nuestra carta magna en su numeral segundo, establece como atribución de los alcaldes, conservar el orden público en los municipios, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo Gobernador. También alcaldes son la primera autoridad de policía de cada municipio, para efectos de preservar la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica.

Con el fin de garantizar una gestión pública transparente, eficiente y eficaz en el cumplimiento de la Constitución, las Leyes y demás normas que la regulan; teniendo como principal línea de acción e inversión, además, ofrecer al ciudadano un ambiente de seguridad, paz y convivencia, incentivando la participación comunitaria y promoviendo la atención a la población vulnerable, para un mejor desarrollo social.

El programa PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, cuyo objetivo es generar óptimas condiciones de Seguridad y Convivencia Ciudadana para la Población Candelareña, en donde además también el programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) señala que la "protección contra el crimen viene a ser el deber más inmediato del Estado e incluso la razón misma de ser del Estado" y es por esta razón que es menester formular una intervención que permita abordar de manera óptima el problema descrito y sus causas asociadas.

El Administrador es de vital importancia dentro del programa que se busca desarrollar como Participación y Convivencia Ciudadana para la Prevención del Delito, especialmente cuando se trata de gestionar y liderar los talentos humanos del equipo de trabajo, encargo de realizar actividades que le permiten a la Administración cumplir efectivamente con las metas y objetivos propuestos, los cuales se pueden sintetizar en:

- Planeación.
- Organización
- Dirección
- Control

Desde cuestiones básicas podemos mencionar que se trata de la persona que sabe dirigir un equipo y los esfuerzos de los mismos con la finalidad de aprovechar todas las oportunidades que logren que se pueda tener el mejor de los resultados como líderes responsable de saber cómo llevar las actividades del equipo y con ello lograr que las acciones cumplan con su objetivo. Difundiendo la información profesionales con amplia habilidad con la comunicación, ya que siempre debe existir esto entre la comunidad y el equipo de trabajo entre coordinadores y dinamizadores llevando mensajes que sean claros y muy efectivos a la comunidad en general.

De acuerdo a la directiva No 001 de 04 de enero del año 2021, expedida por la Procuraduría General de la Nación, y teniendo en cuenta el numeral 4 o en sus literales b y d; y en vista de que la Administración Municipal, en su planta global de cargo, no cuenta con personal disponible para atender las necesidades que se presentan en la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana; teniendo en cuenta las necesidades de que surgen día a día de esta entidad territorial, procesos que no alcanzar hacer atendidos por el personal de planta, se hace necesario contar con la prestación de servicios profesionales en los procesos de restablecimiento de derechos de los más vulnerables arriba referidos.

En aras de cumplir lo anterior, se hace necesario contratar una persona natural para la prestación de servicios profesionales como administrador de empresas para que brinde apoyo en las actividades que adelanta la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana.

Según consta en el certificado expedido por la Secretaria de Desarrollo Administrativo, en la planta global de cargos del Municipio, no hay personal suficiente para realizar las actividades de apoyo en la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El presente contrato tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE ACCESO A LA JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.**

CLASIFICADOR DE BIENES O SERVICIOS	Código 80111601 Producto: Asistencia de oficina o administrativa temporal

ALCANCE DEL OBJETO:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Liderar la creación o fortalecimiento de escenarios de mediación vecinal para la resolución de conflictos con articulación del trabajo de los jueces de Paz, Juntas de Acción Comunal (JAC) y otros actores u organizaciones de la comunidad y la creación o fortalecimiento de escenarios de participación comunitaria en seguridad social territorial.
2. Asesorar el desarrollo de las agendas para la implementación de protocolos y rutas de respuesta de los sectores ante las necesidades identificadas y la implementación de los Planes Operativos con enfoque socio territorial.
3. Apoyar el proceso de recolección de la información para la construcción del Observatorio de Seguridad
4. Apoyar la construcción y seguimiento de las agendas de las avanzadas Socio territoriales Seguras Municipales, en los territorios designados.
5. Planear talleres, capacitaciones, encuentros o reuniones con los integrantes del equipo de apoyo (Dinamizadores sociales)
6. Realizar cartografías sociales y de seguridad, en los territorios designados por el equipo socio territorial.
7. Realizar un (1) informe técnico mensual consolidando las actividades desarrolladas por todo el equipo de Barrios seguros.
8. Trabajo en casa: el contratista deberá realizar las actividades que le sean designadas en el contrato, en la modalidad de trabajo en casa o a distancia, cuando la situación de salud pública que deriven aislamiento obligatorio así lo amerite, el cumplimiento de estas actividades deberá estar soportado con las evidencias en el respectivo informe, coordinación con el supervisor todo lo anterior
9. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

10. Cumplir con los procesos y normas del Sistema de Gestión de Calidad que ajuste la Administración Municipal
11. Cuando la actividad en el cumplimiento del objeto contractual lo requiera deberá disponer por su propia cuenta de un equipo de cómputo o equipos tecnológicos.
12. Apoyar otras actividades que sean programadas y convocadas por la administración municipal
13. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos de los sistemas integrados de gestión que lidera la alcaldía
14. Proveer y portar los elementos de protección personal (EPP) que se requieran para realizar las actividades contractuales
15. Estar al día en los pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal y aportar para la suscripción de las respectivas actas parciales, copia de los formularios o autoliquidaciones de dichos pagos.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución, será a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta el 30 de diciembre del 2022.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección establecida para este proceso corresponde a la modalidad de Contratación Directa, conforme al Art. 2° numeral 4°. Literal h) de la Ley 1150 de 2007 que indica que, en la modalidad de contratación directa, procede en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.

Así mismo se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad y experiencia técnica en el proceso a contratar.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del contrato se fija en **CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($58.800.000)** de la vigencia fiscal 2022.

FORMA DE PAGO

La forma de pago será: en doce (12) cuotas por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.900.000),** previa presentación y aprobación del informe de actividades por el Supervisor del contrato, de igual manera el contratista deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social. Salvo la última cuota correspondiente al mes de diciembre de 2022, la cual será tramitada por la supervisión dentro de los primeros diez (10) días del mes de diciembre y su pago se realizará en la fecha que programe la Secretaría de Hacienda.

ADECUACIÓN A LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO MUNICIPAL

La contratación que se pretende realizar se encuentra incorporada en el Plan de Desarrollo 2020-2023, "Con Experiencia Avanzamos", y hace parte del presupuesto de la vigencia actual, de la siguiente manera:

DIMENSIÓN: Avanzando con gestión administrativa eficiente
SECTOR: Justicia, Seguridad y Paz
PROGRAMA: Participación y Convivencia Ciudadana para la Prevención del Delito
SUB-PROGRAMA: Barrios seguros.

PROYECTO: Implementación de las estrategias de acceso a la justicia en el municipio de Candelaria

CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO		
BPMC INVERSIÓN	**CÓDIGO ACTIVIDAD**	**AVANCE META PRODUCTO**
2021761300040	210040-1	1%
2021761300040	210040-2	1%

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se toman como factores de selección del servicio a contratar, la capacidad, experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos o ejercicio de funciones con objeto similar al de la presente contratación.

PERFIL REQUERIDO:

✔Persona natural, profesional en administración de empresas, especialista en áreas afines, con tarjeta profesional y experiencia en asuntos relacionados con el objeto a contratar.

✔ No hallarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la ley 80 de 1993 y/o en las normas legales vigentes sobre la materia.

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En la ejecución del contrato, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución y la finalidad de la contratación. Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratante y contratista los siguientes:

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO	
														COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ?CUANDO?

1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el proceso de contratación	Eliminación de la propuesta	Municipio	3	4	7	Riesgo Alto	Publicidad del informe de verificación de los requisitos habilitantes y establecimientos de plazo para subsanarlos	MEDIO	Verificación de las condiciones del Sector	Al realizar los estudios previos
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIALOPOLITICO	Conflicto armado y desorden social	Suspensión del contrato	Municipio	4	4	8	RIESGOEXTREMO	Acogerse a las pólizas de cumplimento	Medio	Verificación de las condiciones sociales y naturales en las cuales se ejecuta el contrato	En la etapa contractual
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cambios normativos o de legislación tributaría	Se ven afectadas las condiciones técnicas, administrativas y legales	En proporciones iguales a ambas partes	1	2	3	RIESGOBAJO	* Continúo estudio de la normatividad contractual. *Capacitación en cuanto a las cambios que se presenten en la normatividad contractual	Medío	Seguimiento a la normatividad aplicable al contrato	*En la etapa contractual*
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIALOPOLITICO	Poco o ningún apoyo de las administraciones municipales	Alteraciones en la elección del contrato	Contratista	2	2	4	RIESGOBAJO	Coordinación de la Secretaría de participación y Desarrollo Social, el contratistas y las Administraciones Municipales	Medio	Verificación de la ejecución de las zonas en cada uno de los Municipios	En la etapa contractual

PROBABILIDAD DE RIESGO

CATEGORIA	VALORACIÓN
RARO	1

CASI CIERTO	2

IMPACTO DE RIESGO

CATEGORIA	VALORACIÓN
INSINIFICANTE	1
CATASTROFICO	2

CATEGORIA DEL RIESGO (PROBABILIDAD DEL RIESGO+IMPACTO DE RIESGO)

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
4	RIESGO EXTREMO
3	RIEGO ALTO
2	RIESGO MEDIO

Para efectos del presente estudio y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo.

- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la materialización o manifestación que se hace en el pliego de condiciones, de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsibles de ocurrencia.

- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.

- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.

- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.

- **INCREMENTO O CREACIÓN DE IMPUESTOS:** En caso de configurarse un incremento o un nuevo impuesto durante la etapa de ejecución del Contrato, estos riesgos serán asumidos por el Contratista.

El Documento Copes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **RIESGOS ECONÓMIOS**: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- **RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS**: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- **RIESGOS OPERACIONALES**: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- Riesgo derivado de la estimación inadecuada de los costos.

- Riesgo derivado del mayor costo por mayor cantidad de personal de la inicialmente prevista.

- Riesgo derivado del mayor costo por mayor remuneración al personal de la inicialmente prevista.

- **RIESGOS FINANCIEROS**: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- **RIESGOS REGULATORIOS:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- **RIESGOS DE LA NATURALEZA**: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- **RIESGOS AMBIENTALES**: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **RIESGOS TECNOLÓGICOS**: son los derivados de fallas en los los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

- Riesgos derivados de posibles deficiencias en los equipos del interventor que afecten el desarrollo del contrato.

- Riesgos derivados del advenimiento de nuevas tecnologías o estándares a ser tenidos en cuenta por el interventor.

- Pérdida parcial o total de la información en medio magnético por mal funcionamiento de los equipos.

Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratista los siguientes:

- El riesgo previsible a la formulación del contrato de prestación de servicios se encuentra asociado a los posibles errores u omisiones que pueda generar el contratista.

- Uso indebido de la información entregada al contratista como herramienta de ayuda para el cumplimiento de actividades.

- **RIESGOS A CARGO DEL MUNICIPIO.**

- Entrega inoportuna de información solicitada por el contratista, necesario para el cumplimiento de las actividades.

- Retraso en los pagos.

Para efectos de mitigar los riesgos El Municipio de Candelaria a través de su Supervisor realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos.

Este monitoreo debe:

(a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
(b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.

(c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.

(d) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

El Supervisor designado, efectuará visitas periódicas con el fin de monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe:

(i) asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo.

SUPERVISION

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener durante la ejecución

del contrato las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección en el menor tiempo posible de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito antes de proceder a ejecutarlas, en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio.

El Municipio podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión de los trabajos, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el Supervisor, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

Las principales funciones y atribuciones del Supervisor son:

1. Colaborar con el Contratista para el éxito de los trabajos.

2. Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del contrato en todas sus partes.

3. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración del Municipio.

4. Vigilar que el contratista cumpla las disposiciones que sean necesarias y en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del supervisor, y las demás que le asigne el Municipio.

5. Tramitar y diligenciar la imposición de multas al Contratista, cuando a ello haya lugar y demás normas complementarias.

6. Cumplir los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

7. Velar por que se cumpla lo dispuesto en toda la normatividad aplicable y exigible para la ejecución de los trabajos, y a la cual se hace mención en diferentes partes del presente estudio previo.

El Contratista deberá realizar los trabajos de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por el Municipio o la supervisión, sin embargo, ello no aminora en ningún grado la responsabilidad del Contratista, ni su autoridad en la dirección de los trabajos.

Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de los trabajos, la Supervisión apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe Proceder a realizar el estudio del sector, el cual cubre las siguientes áreas:

ASPECTOS GENERALES: La Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana reviso, los aspectos del mercado del servicio más relevantes en el proceso de contratación, del cual se desprenden

1. **Económico** Dado que el objeto de estos estudios es de prestación de servicios profesionales en la secretaria de gobierno y convivencia ciudadana del municipio de candelaria, que brinde apoyo al proyecto Implementación de las estrategias de acceso a la justicia en el municipio de Candelaria y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 se analizó los costos que se ha venido pagando por servicios prestados en vigencias anteriores se sujetan a ley son viables y abaratan costos para la administración

2. **Técnico:** Persona natural, profesional en administración de empresas, especialista en áreas afines, con tarjeta profesional y con experiencia acreditada en asuntos relacionados con el objeto a contratar.

3. **Regulatorio:** Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL

4. Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales* y *de apoyo* a *la gestión,* o *para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse* a *determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Otros: las actividades desarrolladas por el contratista no afectan los cambios políticos ni otros contextos como el ambiental

ESTUDIO DE LA OFERTA:

La Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana para este proceso requiere de una persona natural que preste los servicios profesionales como como administrador de empresas brindando apoyo a la gestión que demuestre su experiencia capacidad, idoneidad que adopten decisiones personales acordes con el proyecto Implementación de las estrategias de acceso a la justicia en el municipio de Candelaria y pueda darle cumplimiento al plan de desarrollo "Con experiencia avanzamos 2020-2023"

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Durante la vigencia 2021 la Secretaria de Gobierno y Convivencia ciudadana suscribió contratos de prestación de servicios profesionales brindando apoyo a la gestión en los procesos de la secretaria de gobierno y convivencia ciudadana del municipio de candelaria valle, para el desarrollo del programa **CAPACIDAD INSTITUCIONAL, OPERACIONAL Y ACTIVA COMUNITARIA PARA LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE.** De lo cual se analizó el siguiente comportamiento histórico y se requiere su continuidad para darle cumplimiento al nuevo plan de desarrollo vigencia 2020-2023. "Candelaria, con experiencia avanzamos"

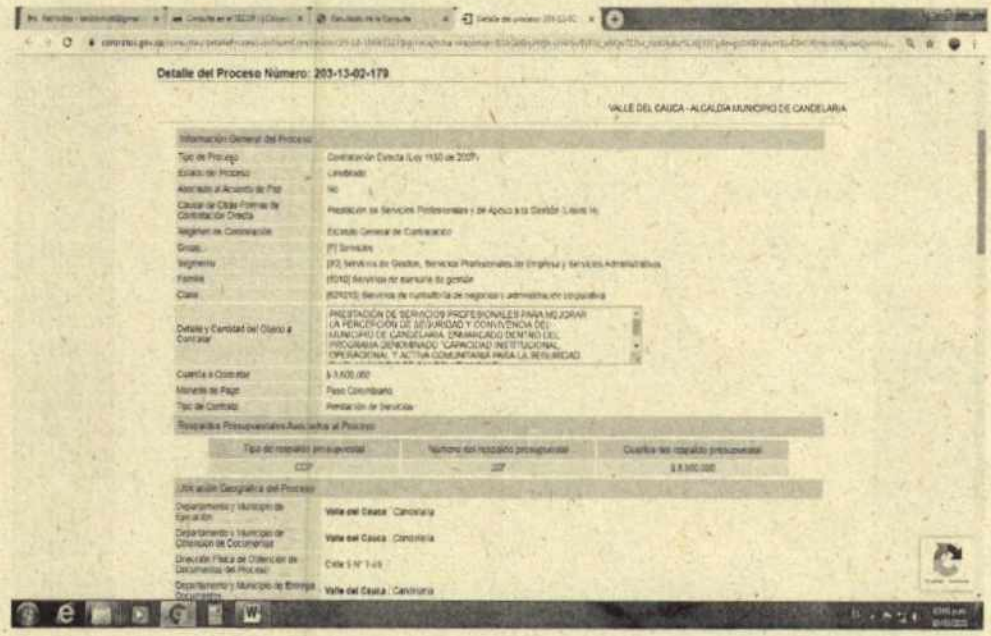
NIVEL HISTORICO 2021

Detalle del Proceso Número: 203-13-02-225

VALLE DEL CAUCA - ALCALDIA MUNICIPIO DE CANDELARIA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8011] Servicios de recursos humanos
Clase	[801116] Servicios de personal temporal
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO APOYO COMO REGULADOR DE DINAMIZADORES EN EL PROGRAMA, BARRIO SEGURO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA
Cuantía a Contratar	$ 34.300.000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

NIVEL HISTORICO 2020



NIVEL HISTORICO 2019

Detalle del Proceso Número: 203-13-02-108

VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CANDELARIA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8011] Servicios de recursos humanos
Clase	[801116] Servicios de personal temporal
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA MEJORAR LA PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA ENMARCADO DENTRO DEL PROGRAMA DENOMINADO "CAPACIDAD OPERATIVA PARA CONTROL - VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA" DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE
Cuantía a Contratar	$ 9,600,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

De acuerdo al análisis del sector, al objeto contractual, las condiciones, plazos formas de pago la entidad requiere de los servicios profesionales como administrador de empresas para cumplir las necesidades requeridas en el objeto contractual, tal y como se ha venido realizando ya que en planta de cargos no existente el personal suficiente para cumplir con todas las actividades a las que se les debe dar continuidad

NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estúdios y documento previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Candelaria no exigirá al contratista la constitución de la Garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el Supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

INDICACION SI LA RESPECTIVA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación **No** está sometido a uno o varios acuerdos comerciales.

Gloria A **GLORIA INES ALZATE CARVAJAL** Auxiliar Administrativo Elaboró	**YANETH ÁLVAREZ RINCÓN** Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana Reviso-Aprobó